

LÍNEA DE MÉRITO ACADÉMICO PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS

FONDO TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2020-1

1. DEFINICIÓN

El “Fondo Técnica y Tecnológica”¹ hace parte del portafolio de estrategias de financiación de la educación superior de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, en el marco del proyecto “Educación superior para una ciudad de conocimiento”.

A través de este Fondo se otorga apoyo financiero para el acceso, apoyo y permanencia en la educación superior de los niveles técnico profesional y tecnológico, para los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital (colegios oficiales distritales, en administración de la prestación del servicio o en convenio de la ciudad de Bogotá D.C.), a partir de cualquier semestre y por el tiempo de duración establecido en el registro calificado del programa académico a cursar. El beneficio se materializa en un crédito condonable entre un 75% y un 100%.

2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

El Fondo financia hasta dos punto cinco (2.5) SMMLV para matrícula y un (1) SMMLV por semestre académico para sostenimiento. El Fondo sólo financia un (1) programa de pregrado en alguno de los siguientes niveles de formación: técnico profesional o tecnológico.

1

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser beneficiario de los recursos del “Fondo Técnica y Tecnológica”, se deben cumplir los siguientes criterios o requisitos:

- Ser egresado o estudiante de colegio oficial distrital, oficial distrital en administración o de colegio privado en convenio con la Secretaría de Educación del Distrito. Se consideran como aspirantes al crédito los egresados a partir del 2005.
- Pertenecer al estrato socioeconómico uno (1), dos (2) o tres (3).
- Tener el resultado de la prueba Saber 11 (antes ICFES).
- Acreditar domicilio en Bogotá D. C.
- Estar en proceso de admisión o ser admitido en una Institución de Educación Superior y/o programa definido por la SED, de modalidad presencial, con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- Aplicar al crédito educativo blando del Fondo a través de la convocatoria que la Secretaría de Educación del Distrito establezca por intermedio del ICETEX.
- Cumplir con cualquier otro requisito establecido en cada convocatoria.
- Suministrar toda la información solicitada en el formulario del aspirante al crédito.
- No ser o haber sido beneficiario de las estrategias SED para el acceso y permanencia en educación superior.
- Contar con un deudor solidario de acuerdo con las políticas definidas por el ICETEX.

¹ Este Fondo fue creado mediante Convenio 1619 del 28 de junio de 2011.

4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Fondo financiará, a través de créditos condonables, programas de los niveles técnico profesional y tecnológico ofertados en la ciudad de Bogotá en modalidad presencial con domicilio en la ciudad de Bogotá por las instituciones de Educación Superior que se relacionan a continuación:

No.	IES
1	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
2	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
3	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
4	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
5	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
6	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
7	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
8	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
9	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
10	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
11	FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
12	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
13	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
14	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
15	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA
16	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
17	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
18	UNIVERSIDAD LIBRE
19	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-
20	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
21	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
22	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
23	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

2

5. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripción a la convocatoria	A partir del 5 de noviembre de 2019
Cierre de inscripción deudor solidario	21 de noviembre de 2019
Cierre de inscripción postulante	23 de noviembre de 2019
Publicación de resultados	3 de diciembre de 2019
Periodo de reclamaciones	Del 4 hasta el 11 de diciembre de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Legalización de crédito	Del 4 al 20 de diciembre de 2019
Cargue de documentos (legalización)	Hasta el 11 de diciembre de 2019
Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Hasta el 16 de diciembre de 2019
Generación y firma de garantías	Hasta el 20 de diciembre de 2019

6. INSCRIPCIÓN

Para la convocatoria 2020-1 del Fondo Técnica y Tecnológica, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- La legalidad y veracidad de la información registrada en los formularios (deudor solidario y de solicitud de crédito), será responsabilidad de cada aspirante. Por lo anterior, la validación del cumplimiento de requisitos mínimos y de los criterios de calificación se realizará con base en la información suministrada en el formulario del aspirante.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación del crédito se presentan anomalías, inconsistencias, diferencias en la información o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante, se procederá a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- En caso de presentar problemas en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, **EL ASPIRANTE** podrá solicitar de manera presencial en las oficinas del **ICETEX**, soporte para la atención de la anomalía presentada y si fuere el caso informar a la SED, con el fin de que se pueda realizar seguimiento a la situación. No obstante, se advierte que el responsable de solucionar los problemas técnicos, en caso de presentarse es el **ICETEX**.
- No se ampliarán los términos de convocatoria bajo ninguna circunstancia.
- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, no serán calificados, ni incluidos en el listado de selección, por lo que no serán considerados como aspirantes al crédito condonable.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.
- La Secretaría de Educación del Distrito informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- Adicionalmente, a los documentos de legalización establecidos en el Artículo 15 del Reglamento Operativo, se requiere adjuntar:
 - Certificado de cuenta bancaria (si posee)
 - Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera técnica del SENA, deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Dentro del calendario de la convocatoria, los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos de atención al usuario de la SED.
 - Radicación de peticiones en la Oficina de Atención al Ciudadano (Av. El Dorado 66-63 1er piso)
 - contactenos@educacionbogota.edu.co
 - <http://www.bogota.gov.co/sdqs>
 - PBX: 3241000

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie los formularios en MAYÚSCULA.
2. [Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)
 - Debe diligenciar el formulario del deudor asociándolo con el tipo y número de identificación del aspirante:

A partir de este momento usted podrá registrar la información para el estudio del deudor solidario:

Línea de crédito	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
Número de deudores solidarios requeridos	1

Digite los datos del estudiante solicitante del crédito

Tipo identificación*	--seleccione--
Número identificación*	

[Aceptar](#) [Salir](#)

[Imprimir formulario codeudor persona natural](#)
[Imprimir formulario codeudor persona jurídica](#)

- Debe registrar todos los datos solicitados sobre el deudor solidario.
 - El deudor solidario puede ser un familiar o cualquier persona mayor de edad, preferiblemente con vida crediticia.
 - Una vez diligencie el formulario deberá realizar el pago del estudio de crédito. El pago lo podrá realizar a través de la entidad bancaria indicada en el recibo que genera el sistema si escoge la opción de pago en entidad bancaria o efectuar el pago por PSE.
 - El estudio del deudor solidario demora hasta dos días, por lo cual, se sugiere realizar el pago con anticipación a la fecha de cierre de inscripción, es decir hasta el 14 de noviembre de 2019.
 - Si realiza el pago en horario extendido, los dos días contarán a partir del siguiente día hábil.
3. [Paso 2. Consulte el resultado del estudio del deudor solidario aquí](#)
 - Si el deudor solidario fue aceptado, continúe con el paso tres.
 - Si su deudor solidario fue rechazado, puede realizar la inscripción de un nuevo deudor.
 - En caso de presentar problemas para la inscripción del nuevo deudor, acérquese a las oficinas del ICETEX y solicite la anulación inmediata del formulario del deudor que fue rechazado.
 4. [Paso 3. Realiza la inscripción al Fondo TyT](#)
 - Solo podrá realizar el paso 3, si su deudor solidario fue aprobado.

- Una vez ingresa debe registrarse con el correo electrónico.
- Recibirá un mensaje de confirmación al correo inscrito y posteriormente ingresar con el correo y la clave registrada.
- Debe seleccionar convocatoria: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA 2020 1**
- El formulario puede ser diligenciado por partes, debe ir guardando el avance del mismo. Así mismo, puede ser modificada las veces que desee, siempre y cuando no se seleccione **“COMPLETAR SOLICITUD”**.
- Si el programa a cursar es por ciclos propedéuticos diligencie el nombre del programa de mayor nivel a cursar. Solo se financiará el programa en el nivel que usted seleccione.
- Tenga en cuenta que debe cargar en formato PDF los siguientes documentos:
 - Escáner de recibo de servicios públicos domiciliarios (agua, energía o gas), no se aceptan fotos.
 - Resultado de la prueba Saber 11 (descárguelo de: <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/autenticacion/autenticacion.jsf?id=1#No-back-button>).
 - Escáner del recibo de pago del estudio de crédito del deudor solidario aprobado.

Verifique que los documentos a cargar correspondan al solicitado, después de cargado el documento no se puede eliminar.
- Una vez finalice la inscripción debe dar click en **“COMPLETAR SOLICITUD”**, tenga en cuenta que después de seleccionar esta opción no podrá realizar modificaciones al formulario.
- Posteriormente se generará un PDF con la información registrada, descargue y guarde el archivo, ya que en caso de ser seleccionado deberá aportar dicho documento.
- Por último, recibirá un correo de confirmación el cual le indicará que su solicitud fue realizada correctamente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Operativo, los criterios para la selección, calificación y adjudicación de la Convocatoria de crédito blando son:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1) Pruebas de estado Saber 11: Puesto (para los que aplique)	Puntaje máximo 40 puntos
1 – 111	40
112 – 223	30
224 – 335	25
336 – 447	20
448 – 555	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

556 – 999	0
1.1) Pruebas de estado Saber 11: Percentil (Excluyente: únicamente se califica si la prueba Saber 11 no tiene el puesto)	Puntaje máximo 40 puntos
89 – 100	40
78 – 88	30
67 – 77	25
55 – 66	20
44 – 54	15
0 – 43	0
2) SISBEN (nivel 1 y 2) o hasta 60 puntos	Puntaje máximo 20 puntos
0 - 14,99	20
15 - 29,99	15
30 - 45,99	10
Hasta 60,00	5
Sin registro Sisbén	0
3) Estrato Socioeconómico	Puntaje máximo 15 puntos
Pertenecer Estrato socioeconómico 1	15
Pertenecer Estrato socioeconómico 2	10
Pertenecer Estrato socioeconómico 3	5
4) Zona de la Institución de Educación Media	Puntaje máximo 5 puntos
Rural	5
Urbana	0
5) Egresados de Colegios Distritales que hayan participado en programa de media integral	Puntaje máximo 20 puntos
SI	20
NO	0
6) Carácter de la Institución de Educación Superior	Puntaje máximo 5 puntos
Pública	5
Privada	0
7) Institución de Educación Superior	Puntaje máximo 20 puntos
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad	10
Programa Académico con Acreditación de Alta Calidad del Consejo Nacional de Acreditación - CNA-	10
8) Acciones afirmativas	Puntaje máximo 20 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Pertenecer a un grupo étnico	7
Víctimas del conflicto armado	7

- De acuerdo con el listado obtenido, la Junta Administradora asignará los créditos educativos blandos en orden del mayor puntaje obtenido del listado hasta aquel para el cual existan recursos disponibles en el Fondo SED Técnica y Tecnológica.
- La veracidad de la información registrada en los formularios de solicitud al crédito educativo blando, será responsabilidad de cada uno de los aspirantes. Por lo anterior, la validación de la información se realizará con base a la información suministrada y si al momento de legalizar el crédito educativo blando se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación del mismo.
- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos no serán incluidos en el listado, ni considerados como aspirantes al crédito blando.
- En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el mismo: 1) El mejor puntaje de la prueba Saber 11, antes ICFES y 2) Tener el menor puntaje en la Metodología III del SISBÉN.

La aprobación de los beneficiarios se realiza hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

7

El listado de los estudiantes con adjudicación de créditos blandos se publicará en la página web del ICETEX, en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito o por cualquier otro medio masivo de comunicación que se determine por la Secretaría de Educación del Distrito y de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria.

8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.
- **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web del ICETEX los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- **Reclamaciones:** Es el periodo en que los beneficiarios y demás participantes podrán solicitar por escrito en la Secretaría de Educación o el ICETEX, aclaraciones respecto al proceso de adjudicación adelantado o la puntuación asignada.
- **Legalización de aprobados:** Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios suben los documentos soportes de la información registrada en el formulario de inscripción a través de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

plataforma definida por el ICETEX y los demás documentos requeridos citados en este documento en la sección **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**.

El ICETEX remitirá a través de correo electrónico las indicaciones para el acceso a la plataforma.

- **Verificación de documentos de legalización:** La universidad y el ICETEX será responsable de revisar esta documentación y verificar la información que se reportó en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como **“SUBSANACIÓN”**, por tanto, deberá verificar cuál de los documentos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de documentos que no correspondían al solicitado). Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Si el estado en la plataforma de cargue de documentos es **“VERIFICADO”**, la siguiente etapa será la aceptación de garantías

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

8

1. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
2. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
3. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquello que no estén completos o legibles.

- **ACEPTACION DE GARANTÍAS**

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

- a. **ESTADOS DEL CRÉDITO:** El estado del crédito se puede verificar a través de la página web de ICETEX posterior a la inscripción que se realiza en el formulario dispuesto para ello. Los estados del crédito son los siguientes:

- ✓ Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción, puede validar en el siguiente link el estado: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/consulta-de-resultados>
- ✓ Aprobado: Su solicitud de crédito cumplió con los requisitos mínimos y su puntaje se encuentra dentro del punto de corte definido para la convocatoria de acuerdo con los recursos disponibles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ No Aprobado: Una vez evaluada su solicitud cumple con los requisitos mínimos, pero la calificación obtenida se encuentra por debajo del punto de corte o no cumple con los requisitos mínimos para ser beneficiario del fondo.
- ✓ Legalizado IES: Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos cargados y que cumplen con las calidades exigidas por el reglamento del fondo.
- ✓ Concepto Jurídico: Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos enviados por las IES y la suscripción de las garantías.
- ✓ Concepto jurídico No Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de firma de garantías que evidencia que no se realizó dicho proceso.
- ✓ Girado: Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

9. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida, se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO BLANDO

De acuerdo con la calificación realizada según los criterios de calificación indicados en el numeral 7, Criterios de selección y calificación, se publicarán los resultados y se notificará a los aspirantes aprobados, los cuales continuarán con su proceso de legalización de acuerdo con el procedimiento establecido por el administrador (ICETEX) y dentro del período que se determine en la convocatoria correspondiente, para lo cual el aspirante deberá cargar en la plataforma indicada para tal fin los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del diploma de grado de bachiller o documento que lo acredite.
- b. Copia de la factura de un servicio público domiciliario (agua, energía, teléfono o gas) del lugar de residencia del aspirante al crédito de los últimos 6 meses.
- c. Copia del resultado de la Prueba (ICFES) SABER 11.
- d. Formulario de solicitud de crédito del aspirante diligenciado de conformidad con los términos de la convocatoria.
- e. Certificado de admisión a la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios de técnico profesional y tecnólogo o copia de la orden de matrícula.
- f. Fotocopia del documento de identificación del joven a quien se le adjudicó el crédito. En caso que el aspirante sea menor de edad, la cédula del padre o acudiente y el documento de identificación del menor.
- g. Acta de compromiso firmada por el estudiante ante la Secretaría de Educación, en caso de ser menor de edad, la debe firmar el estudiante y el padre o acudiente.
- h. Pagaré y carta de instrucciones.
- i. Formulario del deudor solidario aprobado y diligenciado de conformidad con los términos de la convocatoria.
- j. Certificado de ingresos del deudor solidario o los soportes del mismo requeridos:

Del deudor solidario (si es empleado):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (empleado), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral: constancia original, no mayor a 30 días y en la cual conste el salario, cargo, fecha de ingreso y tipo de vinculación.
- Certificado de ingresos y retenciones del último año.

Del deudor solidario (si es independiente o pensionado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (Independiente), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de ingresos certificada por Contador Público y fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador.

En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como **“SUBSANACIÓN”**, por tanto, deberá verificar cuál de los documentos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de documentos que no correspondían al solicitado. Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

10

1. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
2. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
3. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas

9. ACEPTACION DE GARANTÍAS

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

10. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

Requisitos de Condonación

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos ante la Secretaría de Educación del Distrito, teniendo en cuenta lo siguiente:

Condonación del 100% de la deuda para beneficiarios que acrediten SISBÉN hasta 60 puntos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- a) Obtener el título académico del programa para el cual se le otorgó el crédito blando en un término no mayor a doce (12) meses contados a partir del último semestre financiado por la SED; la fecha del último semestre financiado será validada de acuerdo con los siguientes cortes:
 - Primer semestre del año (enero - julio): Fecha corte 01 de julio
 - Segundo semestre del año (julio – diciembre): Fecha corte 01 de enero
- b) Ser beneficiario activo del crédito blando al momento de la terminación de materias del programa académico.
- c) Presentar la carta de solicitud de la condonación en un término no mayor a doce (12) meses contados a partir del último semestre financiado por la SED.

Condonación del 75% de la deuda para beneficiarios que no se encuentran registrados en el SISBÉN o que tengan puntaje mayor a 60 puntos:

- a) Obtener el título académico del programa para el cual se le otorgó el crédito blando en un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la terminación de materias.
- b) Ser beneficiario activo del crédito blando al momento de la terminación de materias del programa académico.
- c) Realizar una pasantía social por 6 meses en una entidad pública o con fines sociales a favor de la población del Distrito.
- d) Presentar la carta de la solicitud de la condonación en un término no mayor a doce (12) meses contados a partir del último semestre financiado por la SED.

11

Condiciones de la Pasantía:

- Prestar sus servicios en una entidad pública o que preste un servicio o cumpla una función pública, en un periodo no inferior a 6 meses. La presentación de este servicio no necesariamente debe ser de tiempo completo, pero, en cualquier caso, debe ser durante 6 meses.
- La pasantía debe ser aprobada previamente por la Junta Administradora del Convenio.
- Dentro del mes siguiente a la aprobación, el beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Educación del Distrito un informe que dé cuenta de las actividades a desarrollar, debidamente firmado por el funcionario encargado de la supervisión de las labores realizadas.

Para acceder a la condonación del crédito blando en el 75%, en el informe final el beneficiario debe certificar su realización, indicando al menos, el objeto de la pasantía, fecha de inicio, fecha de terminación, tiempo de servicio y firmarla por el o los funcionarios competentes para certificarla.

Documentos requeridos para solicitar la condonación:

- a) Copia del título y acta de grado académico obtenido del programa para el cual se le otorgó el crédito.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía.
- c) Certificado de pasantía social, según el caso.

*Los demás requisitos del crédito pueden ser consultados en el reglamento operativo.